



**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE
MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 26 de Abril de 2012

Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Manuel Olivencia

Señoras y señores accionistas,

Permítanme indicarles con carácter previo que todas las cuestiones tratadas en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2011 están detalladas en el Informe entregado a los señores accionistas al comienzo de esta Junta y que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, como Presidente de esa Comisión, intervengo para referirme a los asuntos de su competencia que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.

En primer lugar, me refiero a **una de las modificaciones a los Estatutos sociales** que el Consejo de Administración propone en el punto cuarto del Orden del Día; en concreto , a la propuesta de modificación de su artículo 27 de los Estatutos, que se completa con la modificación de los artículos 10 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por este órgano en su reunión de 20 de marzo de 2012, y de la que se informa en el punto duodécimo del Orden del Día.

Destaco que estas modificaciones fueron propuestas por la Comisión que presido con la finalidad de incrementar el grado de seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo, y aprobadas por el Consejo de Administración.

En concreto, la propuesta de modificación del artículo 27 de los Estatutos sociales tiene por objeto facultar al Vicepresidente que reúna la condición de Consejero independiente para solicitar la convocatoria del Consejo, facultad que se completa con las que le atribuyen la nueva redacción de los artículos 10 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración de incluir nuevos puntos en el orden del día del Consejo de Administración y coordinar las preocupaciones de los Consejeros externos de la Sociedad.

De esta forma, y en línea con las más avanzadas prácticas en materia de gobierno corporativo, se preservan las condiciones para el buen desarrollo de la función general de supervisión que tiene atribuida el Consejo de Administración, especialmente importante en aquellas sociedades en que el Presidente del Consejo es también el primer ejecutivo de la Sociedad, como es el caso de BME.

Con relación a las propuestas de acuerdo incluidas en el punto sexto del orden del día que se van a someter a la aprobación de esta Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, **informó favorablemente las reelecciones de Don Jose Andrés Barreiro Fernández y Don Ricardo Laiseca Asla**, informes que están a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad y forman parte de la documentación distribuida al inicio de esta Junta.

En lo atinente a las propuestas de acuerdo de los puntos séptimo y octavo del orden del día de esta Junta, relativos a la **fijación de la retribución del Presidente y de los administradores**, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado las propuestas que el Consejo de Administración somete a la Junta General y, sobre la base de criterios de prudencia y moderación acordes con las actuales circunstancias económicas, las ha informado favorablemente.

En esta línea, tanto la propuesta de retribución fija del Presidente como la de los administradores consiste en mantener los mismos importes acordados por la Junta para el ejercicio 2011.

Además, el sistema de fijación de la retribución variable del Sr. Presidente será el mismo aprobado en las sucesivas reuniones de la Junta General celebradas desde el ejercicio 2008.

En el mismo sentido, la retribución fija y las dietas de asistencia de los administradores se mantendrán congeladas en los importes acordados por la Junta General a partir del ejercicio 2008, en los ejercicios sucesivos.

Por otro lado, también en materia de retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y posteriormente el Consejo de Administración aprobaron el **informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2011**, que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, se somete a votación de esta Junta General con carácter consultivo bajo el punto noveno del orden del día. .

Novedad destacable en este ejercicio es que el Consejo de Administración ha optado por elaborar el informe sobre las remuneraciones de los Consejeros siguiendo el modelo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores sometió a consulta en el ejercicio 2011 y que, a la fecha de celebración de esta Junta General, sigue pendiente de aprobación. En este modelo de informe se desglosan todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración, incluidos los Consejeros ejecutivos, por todos los conceptos, remuneraciones que, en línea con la máxima transparencia de la Sociedad en esta materia y como exigen los Estatutos sociales, fueron aprobadas por la Junta General de 2011.

Muchas gracias por su atención.